



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### **C E R T I F I C O**

**Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Programa “Agroquímicos” y sus Reglas de Operación, mismo que se transcribe a continuación:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

### **C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.



4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
5. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
6. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
7. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objeto la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: “La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La Transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo”.
8. Que mediante oficio SDA/149/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el “*Programa Agroquímicos*”, a fin de que sea considerado dentro de la integración del orden del día de la próxima Sesión de Cabildo que corresponda. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **184-2026**. Misma que se anexa a continuación:



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL  
"AGROQUIMICOS"**

**1- Introducción.**

El sector agrícola sigue desempeñando un papel fundamental en la economía de Huimilpan. De acuerdo con el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, el municipio aporta el 4.2% de la producción agrícola del estado de Querétaro. Cuenta con 9,354 hectáreas de superficie agrícola, de las cuales 1,898 son de riego y 7,456 de temporal. Destacando el maíz como el cultivo dominante y de mayor superficie cultivable y de arraigo entre los productores de Huimilpan, ya sea de temporal o riego. En 2024, los principales cultivos sembrados fueron maíz para consumo humano, frijol, maíz forrajero, lechuga, alfalfa y brócoli. Los costos de producción que los productores tienen que desembolsar, son los herbicidas para controlar malezas, los plaguicidas y los fertilizantes para asegurar producción. El uso de agroquímicos es necesario ya que hay gran incidencia de plagas y enfermedades en los cultivos que únicamente con estos productos es que se pueden combatir y controlar.

La mayoría de los Productores Agrícolas del Municipio de Huimilpan; son pequeños productores que se dedican a la agricultura a pequeña escala, trabajan sus tierras principalmente con mano de obra familiar, sin depender de mano de obra contratada permanentemente, suelen utilizar cadenas cortas de comercialización y a veces es tan poca la producción que la utilizan para autoconsumo. Como es sabido en este municipio enfrentan limitaciones para su comercialización, por lo cual el gobierno municipal los apoya para hacerles más llevadera los gastos de producción.

**2- Justificación.**

Citando al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027: "Construir el mejor Huimilpan de la historia, requiere un trabajo en equipo, sólido, una visión clara y una planeación estratégica que atienda las necesidades actuales sin comprometer el futuro". Los retos y complicaciones a los que se enfrentan los Productores y Productoras agrícolas, son diversos, desde; la falta de insumos para incrementar la producción, así como para combatir plagas y enfermedades de sus cultivos de maíz y frijol, los bajos recursos económicos para comprar estos insumos que cada temporada se incrementa su precio, es decir son más caros. Producir con carencias tecnológicas como éstas, hacen que los esfuerzos se dupliquen, mermen la producción o la limiten. Es fundamental que se les brinde apoyo a las manos que producen los alimentos para las familias Huimilpanenses. Para la economía del municipio es estratégico y vital que los agricultores tengan acceso a los insumos para producir mejor y tener mejores rendimientos en cosecha.

Por ello, el presente programa agroquímicos tiene como fin reducir las mermas que se tienen en la producción, al no poder controlar las plagas, las malas hierbas (de hoja ancha y gramínea), hongos, roya, tizón, etc. Mediante el apoyo de insumos como insecticidas, herbicidas y fertilizantes foliares que contempla el programa. Se busca optimizar los rendimientos de los cultivos, tratando de aprovechar los beneficios de los agroquímicos en las diferentes etapas de cada cultivo, de las especificaciones técnicas de cada producto a usar y estar conscientes de las repercusiones que traen estos para el medio ambiente si se implementan mal. Por lo que es importante tener presente el ingrediente activo específico y la dosificación para cada plaga, enfermedad o maleza identificada en cada cultivo.

**3- Recursos Aprobados.**

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2026, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el programa denominado "Agroquímicos", con un presupuesto de aplicación de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m. n.).

Para el ejercicio fiscal 2027 se determinará el recurso de acuerdo a suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.



**4- Objetivo General.**

- Fortalecer e incrementar la producción agrícola mediante el combate y control de plagas y enfermedades en los cultivos de maíz y frijol en el municipio de Huimilpan.

**5- Objetivos específicos.**

- Brindar apoyo a los Productores del Municipio de Huimilpan, para la adquisición de agroquímicos (insecticidas, herbicidas, fertilizante foliar y equipo de aspersión) para contribuir a mejorar e incrementar la producción agrícola.
- Reducir pérdidas por plagas y enfermedades en los cultivos, con la implementación de agroquímicos.
- Atender, asesorar y facilitar el proceso de gestión y tramitología a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Huimilpan, para el ingreso al beneficio del programa Agroquímicos.

**6- Para los fines de las presentes reglas de operación del Programa "Agroquímicos", se entenderá por:**

- a) **Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan
- b) **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan
- c) **Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.
- d) **Municipio:** Municipio de Huimilpan.
- e) **Programa:** Programa "Agroquímicos".
- f) **Suficiencia presupuestal:** Documento de validez oficial con el que se certifica la existencia y disponibilidad de recursos financieros para el programa, mediante mecanismo interno.
- g) **Convocatoria:** Documento en el cual se establecen las bases para participar en el programa "Agroquímicos".
- h) **Productor:** Productor (a) Agrícola del municipio de Huimilpan.
- i) **Ventanilla:** Periodo en el que se recibirán solicitudes y documentación de las personas solicitantes, para el presente programa.
- j) **Solicitante:** Persona física (mujer u hombre) que solicita apoyo en el presente programa.
- k) **Padrón:** Listado final, integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del presente programa.
- l) **Beneficiaria (o):** Persona física seleccionada para recibir apoyo del programa.
- m) **Identificación oficial:** son considerados como tal, la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y cartilla del servicio militar.
- n) **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- o) **Comprobante de domicilio:** Son considerados como tal, recibo de luz o de agua potable o algún otro servicio público.
- p) **Reglas de operación:** A las reglas de operación del programa municipal "Agroquímicos".

**7- Estrategia.**

Inscribir al programa Agroquímicos a todas aquellas(os) productores que se dediquen a realizar labores agrícolas, buscando con ello apoyar, y coadyuvar a mejorar el rendimiento de sus cultivos mediante insecticidas, herbicidas, fertilizante foliar y equipo de aspersión; logrando con ello un incremento de producción el cual ayudará a la economía familiar. Para la implementación del programa, se estima apoyar al mayor número de Productores que permita la suficiencia presupuestal, otorgando el 100% del costo de los agroquímicos. Para dar seguimiento al proceso del programa, personal de esta secretaría brindará apoyo en todo momento a los productores y productoras, facilitándoles los requerimientos y las acciones que se desarrollarán en su ejecución.

*[Firma manuscrita]*



#### 8- Líneas de acción.

Las acciones del presente programa, se sustentan en el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024-2027, en el **IV Eje Rector de Desarrollo**; "Huimilpan Próspero", bajo su Programa; "Huimilpan Mi Tierra", cuyo objetivo es; "Fortalecer la Producción Agrícola y Pecuaria del Municipio Mediante Apoyos, Capacitación, Modernización de Procesos y Fomento de la Sostenibilidad, Garantizando la Rentabilidad y el Bienestar de los Productores". Y que tiene como Estrategia (E1); "Brindar Apoyos para la Adquisición de Insumos para los Productores Agrícolas y Pecuarios del Municipio", cuya línea de acción es; "Subsidios en Agroquímicos e insumos agrícolas para impulsar las producciones"; por lo que se brindará apoyo en especie, de Agroquímicos (herbicidas, insecticidas, fungicidas y fertilizante foliar) y del equipo para su aplicación.

#### 9- Ámbito de aplicación.

Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

El presente programa va dirigido a Productores del sector Agrícola del municipio de Huimilpan, mayores de edad, que cuenten con sus unidades de producción dentro del mismo municipio, que acrediten y cumplan en tiempo y forma con la documentación necesaria para su inclusión al programa. Las acciones del presente programa se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, asimismo y de ser necesario en las delegaciones municipales, para los fines del programa.

#### 10- Cobertura.

El presente Programa "Agroquímicos", tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Huimilpan.

#### 11- Población Objetivo.

Productores Agrícolas del Municipio de Huimilpan, con residencia efectiva dentro del Municipio.

#### 12- Requisitos.

- SOLICITUD DE APOYO en formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente requisitado y firmado por la persona solicitante.
- Copia de identificación oficial, con domicilio dentro del municipio de Huimilpan
- Copia de CURP, actualizada.
- Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO, no mayor a tres meses de antigüedad.

#### 13- Criterios de elegibilidad.

- Tener residencia efectiva dentro del Municipio de Huimilpan.
- Ser productor agrícola.
- Cumplir con la documentación requerida.
- El trámite deberá ser realizado personalmente por el interesado.
- No ser Cónyuge, concubino o concubina de otra persona solicitante.
- No ser servidor público de la Administración Municipal.





#### 14- Selección y autorización.

Se seleccionarán a los Productores que cumplan con los requerimientos del programa, proporcione la documentación correspondiente y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal, conforme al orden que se vayan integrando los expedientes de los solicitantes. Únicamente se considerará la población objetivo.

El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará y evaluará cada una de las solicitudes y documentación, e irá proporcionando número de folio a las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación; llevando el control y el orden de éstos de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal.

#### 15- Causas de Baja del Programa.

- I. Cuando se detecte alguna irregularidad, duplicidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada por el solicitante.
- II. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento del apoyo, señaladas en las presentes reglas y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados.
- III. Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control interno o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados.
- IV. La falta de las acciones o actividades, que le correspondan una vez dictaminada de manera positiva su solicitud.
- V. Cuando se detecte que es cónyuge o familiar directo de algún otro solicitante en el mismo programa.
- VI. Insuficiencia Presupuestal.

#### 16- Convocatoria.

La convocatoria para el presente Programa "Agroquímicos", se podrá publicar en la página oficial del Municipio, redes sociales y/o en forma física en estrados de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. De manera que la información de la convocatoria tenga un mayor alcance. Y deberá de contener por lo menos:

- I. Nombre del Programa.
- II. Población Objetivo.
- III. Descripción del apoyo.
- IV. Requisitos.
- V. Ventanilla (lugar, días y horario de atención).

#### 17- Apertura de ventanilla.

El presente programa podrá abrir ventanilla un día después de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Reforma Oriente # 158, Col. Centro (C.P. 76950), Huimilpan, Qro., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Y permanecerá abierta hasta cubrir el total la suficiencia presupuestal. La modalidad de atención será individual y la interesada o interesado tendrá que asistir personalmente.

Para el ejercicio 2027; la Secretaría de Desarrollo Agropecuario determinará la fecha y horarios de acuerdo a sus criterios y a su agenda.



**18- Mecánica Operativa.**

- i. Llenar y firmar solicitud.
- ii. Entregar documentos completos.
- iii. Personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará la solicitud y documentación y validará las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos.
- iv. Una vez cubierto el monto autorizado para el programa, de acuerdo al ejercicio fiscal en cuestión, se dejarán de recibir solicitudes y se cerrará ventanilla, no teniendo tiempo estimado ni fijo para ésta. Integrando así, el padrón de los beneficiarios.
- v. Una vez establecido el padrón de beneficiarios, el beneficiario (a), recibirá por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario el aviso de que es beneficiario del apoyo.
- vi. A la par de todo el proceso, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo la adquisición de los conceptos de apoyo del programa "Agroquímicos"; en conjunto con la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, para tener en tiempo y forma el apoyo.
- vii. El día de la entrega del apoyo, será establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, de acuerdo a la agenda que tenga tanto el personal de la Secretaría, así como de las Autoridades Municipales involucradas.
- viii. Apoyándose de llamadas telefónicas personalizadas y de las Autoridades Auxiliares en las comunidades, se dará aviso en tiempo y forma a los beneficiarios del programa, especificando lugar, horario y fecha para la entrega del apoyo.

**19- Descripción del Apoyo.**

|                   |                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por Productor (a) | Un Paquete que consta de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos litros de Insecticida</li><li>• Dos litros de Herbicida</li><li>• Un litro de fertilizante foliar</li><li>• Equipo de aspersión</li></ul> |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Dicho paquete podrá ser modificado en cuanto a la cantidad o presentación de los productos, ajustando los precios actualizados al momento de la adquisición, de acuerdo a la suficiencia presupuestal; sin necesidad de ser aprobados mediante nuevo acuerdo, así como a la demanda del programa por parte de los solicitantes.

**20- Documentos para la entrega.**

El día de la entrega, el beneficiario o beneficiaria presentándose con su **identificación oficial**, deberá firmar la recepción del apoyo en el documento que para tal efecto establezca la Secretaría.

**21- Derechos de las y los beneficiarios.**

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b. Recibir información por parte de los responsables del programa, de los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, facilitando y especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa.
- c. Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaría de Control Interno de esta presidencia.

**22- Son obligaciones de las y los beneficiarios.**

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Entregar completos los documentos y requisitos establecidos en las presentes reglas.
- III. Llevar a cabo el correcto y adecuado uso del apoyo.



- IV. Respetar los tiempos de apertura de ventanilla, así como su cierre.
- V. Firmar o estampar su huella digital como comprobante de su apoyo en el documento que para tal efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

#### **23- Instancias Participantes.**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con dos instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

**Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

**Instancia Normativa:** Secretaría de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

#### **24- Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora.**

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa.
- Operar el Programa conforme a lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

#### **25- Entrega-Recepción.**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar el documento que contenga las firmas de recibido del apoyo que para tal efecto establezca la Secretaría. Dicho documento deberá contener al menos, nombre completo del beneficiario, fecha, comunidad y firma (o huella digital, en su caso). Estas serán la evidencia comprobatoria de los recursos erogados.

#### **26- Transparencia.**

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

#### **Protección de datos confidenciales y personales.**

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será conforme a lo establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia>.





**27- Quejas Y Denuncias.**

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.

**28- Auditoría.**

Los recursos del programa podrán ser auditados por todas las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

**29- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género.**

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por con lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** En aquellos supuestos no previstos en las presentes reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, realizará las adecuaciones pertinentes a las mismas, que permitan atender adecuadamente el desarrollo y ejecución de éstas.

**TERCERO.** La persona titular de la Secretaría de desarrollo agropecuario podrá realizar en cualquier momento las modificaciones o adecuaciones que considere convenientes para la mejor aplicación de la suficiencia presupuestal y mayor beneficio de los solicitantes, así como de la aplicación de la misma siempre que el objetivo del mismo sea el desarrollo agropecuario en el municipio de Huimilpan, mediante el acuerdo respectivo.

**CUARTO.** Las presentes reglas de operación estarán vigentes aplicables hasta la conclusión y aplicación de la suficiencia presupuestal del año 226 con forme a la presente programa, así como de la suficiencia presupuestal del año 2027 sin que haya necesidad de nueva aprobación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



# H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN



H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIMILPAN  
PERIODO 2024 - 2027

FOLIO

## SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA MUNICIPAL "AGROQUIMICOS"

Fecha de Recepción: \_\_\_\_\_

### 1. VENTANILLA RECEPTORA

☐ Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

### 2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos \_\_\_\_\_

Mujer ☐ Hombre ☐

CURP

### 3. DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Municipio: Huimilpan Localidad: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

### 4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad: \_\_\_\_\_ Producción (Anual): \_\_\_\_\_

### DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

#### Declaro bajo protesta decir la verdad

- Que no realice actividades productivas o comerciales ilícitas.
- Declaro bajo protesta de decir verdad; que soy Productor Agrícola.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos en la presente solicitud son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Manifiesto que no soy Servidor público del Municipio de Huimilpan, ni tengo algún conflicto de interés con alguno.
- En caso de ser Beneficiario del Programa, haré buen uso del apoyo y que, por incumplimiento de mi parte, la consecuencia será la devolución del recurso, incluso la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos futuros por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.
- Proporcionaré la información que sea requerida en caso de supervisión o auditoría que realicen las instancias correspondientes.
- La presentación de la solicitud no implica la autorización de los apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ni por ninguna otra institución Municipal.

Nombre y firma (o huella) del SOLICITANTE

Nombre y firma del funcionario municipal

INE ☐

CURP ☐

Comprobante de Domicilio ☐

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950

Tel. 448 278 5047

www.huimilpan.gob.mx



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, es la responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen derivado del trámite de solicitudes para otorgar subsidios y/o apoyos a productores del sector agropecuario, los cuáles serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable. Esta dependencia transferirá sus datos personales a dependencias de Gobierno Estatal o Federal únicamente en caso de tener programas o subsidios concurrentes; así como para la elaboración del Padrón de Beneficiarios correspondientes en cada programa. En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad y transferencias señaladas, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, si desea conocer el aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página del Municipio cuya dirección electrónica es: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia/>

Nombre y firma (o huella) del Solicitante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950  
☎ Tel. 448 278 5047  
🌐 [www.huimilpan.gob.mx](http://www.huimilpan.gob.mx)

9. Que, mediante oficio No. SF/293/2026, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.



- 10.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; el Presidente Municipal, considera viable aprobar la propuesta del Programa “**Agroquímicos**” y sus Reglas de Operación”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 4) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueban el programa “**Agroquímicos**” y sus Reglas de Operación en términos del Considerando 8 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

**CUARTO.** Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para la implementación del presente programa dentro de los presupuestos de Egresos correspondientes para el año 2027

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.



## **H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN**

PERIODO 2024 - 2027

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**

**A T E N T A M E N T E**

**ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**